RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio por el que se canaliza la transferencia específica recogida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor de GEBIDEXSA, SAU, para la gestión y promoción de la Red Pública de Activos Turísticos de titularidad de la Junta de Extremadura. (2014062651)

Habiéndose firmado el día 3 de noviembre de 2014, la modificación del Convenio por el que se canaliza la transferencia específica recogida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor de GEBIDEXSA, SAU para la gestión y promoción de la Red Pública de Activos Turísticos de titularidad de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2014, A FAVOR DE GEBIDEXSA, SAU, PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RED PÚBLICA DE ACTIVOS TURÍSTICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 3 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. n.º 2, de 9 de julio de 2011).

Y de otra, D. Francisco de Borja Pinna Cuéllar, en su condición de apoderado de la sociedad GEBIDEXSA, SAU, poder otorgado ante el notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, en Mérida con fecha 2 de enero de 2013, con número de protocolo 4 de 2012.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Segundo. El apartado d) del artículo 4 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, atribuye a los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la protección y preservación de los recursos turísticos existentes.

Tercero. La Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, Sociedad Anónima Unipersonal ha constituido, como accionista única, una sociedad anónima mediante escritura notarial de fecha 29 de noviembre de 2005, núm. de protocolo tres mil cuarenta, con la denominación de GEBIDEXSA, SAU.

La Sociedad GEBIDEXSA, SAU, es una empresa pública creada al amparo de la Ley 4/2005, de 8 de julio, de Reordenación del Sector Turístico empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tiene como objeto social, entre otros, diseñar, coordinar, impulsar y ejecutar actividades relacionadas con la promoción de la industria del turismo, el fomento de la industria del turismo, ocio y tiempo libre dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el desarrollo de políticas empresariales, de calidad y de competitividad. Por todo ello, participará en la gestión, y explotación, por sí mismo o por terceros, de los bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura, así como la realización de las acciones necesarias para la conservación, mantenimiento, la mejora y la dotación de los mismos.

Cuarta. Con fecha 6 de agosto de 2014 se suscribió convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y GEBIDEXSA, para canalizar la transferencia específica recogida en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, Sección 16 la transferencia específica "GEBIDEXSA, SAU gestión y promoción red pública de activos turísticos", incardinada en el Superproyecto 200917049001, proyecto 2009127040004, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de agosto de 2014.

Quinta. En base a la estipulación segunda de dicho Convenio, el importe máximo total de la transferencia específica asciende a un millón trescientos mil quinientos cuatro euros (1.300.504 euros) para el Proyecto 200917040004 denominado GEBIDEXSA, SAU: Gestión y promoción red pública de activos turísticos", Aplicación Presupuestaria 2014.16.04.342A.440, Superproyecto 200917049001.

Sexta. Con fecha 6 de octubre de 2014 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autoriza un incremento del crédito consignado a la transferencia específica a favor de GEBIDEXSA, SAU, para la gestión y promoción de la red pública de activos turísticos de titularidad de la Junta de Extremadura, por importe de setecientos mil euros (700.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.16.04.342A.440, superproyecto 200917049001.

Para poder canalizar el incremento de crédito de la transferencia específica es por lo que procede modificar el convenio, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión de 28 de octubre de 2014, y en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Se modifica la estipulación segunda del Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y GEBIDEXSA para canalizar la transferencia específica recogida en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, Sección 16 la transferencia específica "GEBIDEXSA, SAU, Gestión y promoción red pública de activos turísticos", incardinada en el Superproyecto 200917049001, proyecto 2009127040004, quedando redactado de la siguiente forma:

"El importe máximo total de la transferencia específica asciende a dos millones quinientos cuatro euros (2.000.504 euros) para el Proyecto 200917040004 denominado GEBIDEXSA, SAU: Gestión y promoción red pública de activos turísticos", Aplicación Presupuestaria 2014.16.04.342A.440, Superproyecto 200917049001".

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, las partes firman y rubrican por duplicado ejemplar la presente modificación, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	APODERADO DE LA SOCIEDAD GEBIDEXSA, SAU
Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez	Fdo.: Francisco de Borja Pinna Cuellar

• • •